



**FICHA INFORMATIVA  
 CUPO DE EXPORTACIÓN A JAPÓN DE  
 JUGO DE NARANJA CONGELADO**

**I. ASPECTOS GENERALES**

**A) MONTO DEL CUPO**

Para jugo de naranja congelado y los demás.-

Del 1 abril de 2014 al 31 de marzo de 2015: **6,680 Toneladas.**

Del 1 abril de 2015 al 31 de marzo de 2016: **6,840 Toneladas.**

Del 1 abril de 2016 al 31 de marzo de 2017: **7,000 Toneladas.**

**B) FRACCIONES ARANCELARIAS DE LA TIGIE:**

Del jugo de naranja congelado y los demás  
 2009.11

2009.19

**C) ARANCELES APLICABLES EN JAPÓN:**

FRACCIONES ARANCELARIAS	CON CUPO	SIN CUPO
2009.11.110 y 20.09.11.290	25.5%;	8.8%
2009.11.190	Lo mayor entre 10.4% o 8.02 yen/kg	el mayor entre el 29.8% o 23 yen/kg
2009.11.210	7.4%	21.3%
2009.11.290	8.8%	25.5%
2009.19.110	8.8%	25.5%
2009.19.190	Lo mayor entre 10.4% o 8.02 yen/kg	el mayor entre el 29.8% o 23 yen/kg
2009.19.210	7.4%	21.3%
2009.19.290	8.8%	25.5%

**D) MECANISMO DE ASIGNACIÓN:** Asignación Directa



**E) BENEFICIARIOS:**

Las personas físicas y morales productoras de jugo de naranja establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

El Acuerdo establece dos diferentes tipos de beneficiarios:

- 1) Las personas físicas y morales productoras de jugo de naranja con antecedentes de exportación a Japón.
- 2) Las personas físicas y morales productoras de jugo de naranja sin antecedentes de exportación a Japón.

**F) DISTRIBUCIÓN DEL CUPO:**

El monto total del cupo se divide en dos subcupos a repartirse entre los beneficiarios, de la siguiente manera.

<b>Cuadro 1</b>	
<b>Beneficiarios</b>	<b>Porcentaje</b>
A) Las personas físicas y morales productoras de jugo de naranja establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, con antecedentes de exportación a Japón.	95%
B) Las personas físicas y morales productoras de jugo de naranja establecidas en los Estados Unidos Mexicanos sin antecedentes de exportación a Japón.	5%

**II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

1. **Periodo de aplicación:** Del 1 de abril de cada año al 31 de marzo del siguiente año.
2. **Criterios de asignación:**

**(i) A las personas con antecedentes de exportación:**

$$QJ_n = \frac{[\text{Desempeño JAPON año anterior 1 (0.50)} + \text{Desempeño JAPON año anterior 2 (0.50)}]}{\text{Cupo}}$$

Donde:

$QJ_n =$  Asignación de cupo de Jugo Concentrado para una empresa determinada.

$$\text{Desempeño JAPON de cualquier empresa año Y} = \frac{\text{Exportaciones Totales Empresa año Y}}{\text{Exportaciones Totales Industria año Y}}$$

**(ii) A las personas sin antecedentes de exportación:**

Lo que resulte menor entre el 15% del monto destinado para nuevos exportadores y el 100% de su solicitud.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE  
COMERCIO EXTERIOR**

**(iii) Asignaciones adicionales:**

- Si al 1 de septiembre de cada año existe saldo del 95% del cupo destinado a las personas con antecedentes de exportación, éste se distribuirá entre las personas que anteriormente hayan obtenido una asignación inicial en el periodo, asignándoseles el monto que resulte menor entre lo solicitado y lo que proporcionalmente les corresponda de acuerdo con el número de solicitantes del mismo.

El saldo del 5% del cupo destinado a las personas sin antecedentes de exportación, se asignará entre las personas que no hayan obtenido una asignación inicial en el periodo, por una cantidad igual a lo que resulte menor entre 25 toneladas y el 100% de su solicitud.

Las solicitudes de asignación para estos saldos, deberán presentarse del 16 al 31 de agosto de cada año.

- El saldo del cupo que exista al 1 de diciembre de cada año, se distribuirá entre las personas que anteriormente hayan obtenido una asignación en el periodo, asignándoseles el monto que resulte menor entre lo solicitado y lo que proporcionalmente les corresponda de acuerdo con el número de solicitantes del mismo.

Las solicitudes de asignación para este saldo deberán presentarse del 16 al 30 de noviembre de cada año.

**Para la aplicación de la fórmula antes mencionada se realiza el siguiente procedimiento.**

- 1.- Se construye un listado de este tipo de solicitantes, se verifican los montos exportados a Japón en los dos años anteriores. Al total de montos expedidos se le resta el total del monto no ejercido. El resultado de esta resta es el monto máximo a expedir para el siguiente periodo anual  $Q_t$

**Ejemplo:**

Empresa	Desempeño JAPON año anterior 1 (0.50) (A)	Desempeño JAPON año anterior 2 (0.50) (B)	Desempeño JAPON año anterior 1 (0.50)+ Desempeño JAPON año anterior 2 (0.50) (A + B)	Monto máximo a asignar para periodo anual (Kg) $Q_n$ (A+B*Cupo)
1	0.0978	0.1906	.2884	1,830,007
2	0.3755	0.2385	0.6140	3,896,153
3	0.0267	0.0709	0.0976	619,408
4	0.0000	.0000	0.001	0.000
<b>TOTALES</b>	<b>0.500</b>	<b>0.5000</b>	<b>1.000</b>	<b>6,345,569</b>



**Vigencias de las asignaciones y certificados de cupo:**

- a. **Vigencia de las Asignación de cupo:** La vigencia de asignaciones es a partir de su expedición y hasta el 31 de marzo del siguiente año.
- b. **Vigencia de los certificados de cupo:** La vigencia de los certificados de cupo es a partir de su expedición y hasta el 31 de marzo del siguiente año.

**Plazo de resolución:**

- a. **Asignación.** Cuatro días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud cuando el medio de presentación sea el de Ventanilla única y de siete días cuando se presente de manera presencial en la Representación Federal.
- b. **Expedición de certificados.** Cinco días hábiles siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo cuando el medio de presentación sea el de Ventanilla única y de siete días cuando se presente de manera presencial en la Representación Federal.

### III. PROCEDIMIENTO

Para ser beneficiario es necesario realizar dos trámites:

TRAMITE	DOCUMENTO RESOLUTIVO
A. Solicitud de asignación de cupo	Oficio de asignación.
B. Solicitud de expedición de certificado de cupo	Certificado de cupo

**A. Solicitud de asignación de cupo**

El interesado ingresa la solicitud de asignación de cupo en la Ventanilla Única a través de la dirección electrónica [www.ventanillaunica.gob.mx](http://www.ventanillaunica.gob.mx) o en la Representación Federal más cercana a su domicilio.

**B. Solicitud de expedición de certificado de cupo.**

Una vez que se cuenta con la asignación correspondiente, el solicitante ingresa la solicitud de expedición de certificado de cupo en la Ventanilla Única o en la Representación Federal en la que obtuvo su asignación de cupo.

**C. Resoluciones a solicitudes.**

La Dirección General de Comercio Exterior verifica que el solicitante sea una persona física o moral productoras de jugo de naranja establecida en los Estados Unidos Mexicanos,



aplica los criterios de asignación (conforme al desempeño de sus exportaciones a Japón o lo que resulte menor entre el 15% del monto destinado para nuevos exportadores y lo solicitado, según corresponda), y emite, en su caso, a través de la Ventanilla Única la Asignación correspondiente.

La Ventanilla Única expide los certificados de cupo de manera automática.

Las notificaciones de las resoluciones son a través de la Ventanilla Única.

## **NORMATIVIDAD Y TRÁMITES**

### **I. ASPECTOS NORMATIVOS**

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para internar al Japón jugo de naranja originario de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2010 y su modificación del 30 de marzo de 2012.

#### **DISPONIBLE EN:**

<http://www.siiicex.gob.mx/portalSiiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/Japon/JAPON/Jugo%20de%20naranja>

### **II. TRÁMITE**

Los formatos aplicables para este cupo están a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

También se puede consultar la información de los trámites y formatos aplicables al cupo en el Acuerdo correspondiente.

### **III. CONTACTO**

**Nombre:** Ernestina Flores Ocampo



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE  
COMERCIO EXTERIOR**

**Cargo:** Subdirección de área

**Correo electrónico:** [ernestina.flores@economia.gob.mx](mailto:ernestina.flores@economia.gob.mx)

**Teléfono:** 52296100

**Extensión:** 34333